



# 3<sup>RA</sup> CONVOCATORIA

para PROYECTOS DISCOGRÁFICOS

## Bases y condiciones 2022

### CONSIDERACIONES GENERALES

La Municipalidad de Berazategui, a través de la Secretaría de Cultura y Educación, convoca a artistas del ámbito musical, intérpretes solistas y agrupaciones de hasta **seis** (6) integrantes que estén interesados/as en presentar proyectos para grabar su primer EP.

OíD! Sello Discográfico Municipal de Berazategui seleccionará dos propuestas finalistas que serán editadas y publicadas.

Asimismo, se propone difundir las producciones de la actividad musical en diferentes acciones de la Municipalidad de Berazategui.

### CONVOCADOS/AS

Podrán participar de la Convocatoria artistas musicales y productores/as vinculados/as al sector (compositores/as, letristas, arregladores/as) de cualquier género musical; como solistas o grupos de hasta **seis** (6) integrantes.

### CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

**1.** Para participar de la Convocatoria, al menos uno/a de los/as integrantes debe residir, estudiar o trabajar en el partido de Berazategui.

**2.** Los/as participantes deberán enviar cinco (5) temas -en su mayoría de autoría propia-, que formarán la obra artística (EP) a editar, grabar y publicar por OíD! Sello Discográfico Municipal de Berazategui.

**3.** No tener un disco publicado ya sea físico o por distribución digital, entendiéndose como disco una obra que contenga como máximo cinco (5) canciones editadas por un sello discográfico.

**4.** En caso de tratarse de menores de 18 años, deberán designar para la inscripción a un padre/madre o tutor/a que los/as representará.

### ENVÍO DE MATERIAL

Los interesados/as deberán presentar la información solicitada que incluirá material musical en formato mp3, foto del grupo o solista, listado de integrantes y datos que se consideren relevantes de los/as artistas y su obra únicamente a través del siguiente formulario:

<https://forms.gle/wBUhCqWJqseTTDFf7>

### FECHAS DE RECEPCIÓN

El material será recibido desde el **11 de mayo al 11 de julio de 2022**.

### SELECCIÓN Y JURADO

La Convocatoria tendrá dos instancias de selección:

**1º-** Una comisión idónea de la Secretaría de Cultura y Educación escogerá las propuestas que pasarán a la segunda instancia de selección.

**2º-** Los/as seleccionados/as serán evaluados por especialistas del sector independiente que definirán las dos (2) propuestas para grabar el EP que OíD! Sello Discográfico Municipal de Berazategui editará. La decisión de los/as jurados/as será inapelable y tendrán autoridad para resolver cualquier circunstancia que no esté contemplada en las presentes bases. La comisión podrá declarar la selección desierta, total o parcialmente, en el caso de que los proyectos presentados no se ajusten a los requisitos previstos.

### OBLIGACIONES DEL/LA BENEFICIARIO/A

La banda o solista beneficiados/as deberán registrar y/o exhibir la solicitud de registro de propiedad intelectual de todas las canciones presentadas y del nombre del grupo en Marcas y Patentes (INPI). En el caso de no contar con dichos registros al momento de inscribirse, cualquier inconveniente relacionado a la propiedad intelectual de las obras, el representante de la inscripción será único/a responsable. Los/as representantes de la inscripción serán los/as únicos/as garantes de los contenidos de la obra, y se comprometen a mantener indemne a la Municipalidad de Berazategui, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, costas y honorarios de abogados, peritos y gastos de justicia. La banda o solista beneficiados/as serán los/as responsables de los gastos de alquiler de instrumentos, movilidad de equipos y personal con el fin de obtener la íntegra realización del proyecto artístico musical comprometido.

### CONVENIO CON LOS SELECCIONADOS PARA GRABAR EL EP

La Municipalidad de Berazategui aportará los recursos humanos y medios materiales con los que cuenta la Secretaría de Cultura y Educación, para posibilitar la realización de la grabación, mezcla y masterización de un EP compuesto por 5 temas.

El diseño de producción de grabación y mezcla del EP será realizada por OíD! Sello Discográfico Municipal de Berazategui.

La Secretaría de Cultura y Educación establecerá con cada artista una fecha para la grabación de su material. En caso que el artista no pudiera presentarse en tiempo y forma, la nueva fecha quedará sujeta a la disponibilidad y criterio del personal técnico de OíD! Sello Discográfico Municipal de Berazategui. Cada artista obtendrá cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas para realizar la grabación, salvo casos excepcionales, que quedarán a criterio del personal técnico de OíD! Sello Discográfico Municipal de Berazategui.

Al momento de grabar, el proyecto deberá en términos generales, ser el mismo que se presentó en la inscripción. Al finalizar la grabación, se entregará una mezcla en formato WAV 24 bits 48 khz. para lo cual deberán aportar sus propios medios de almacenamiento.

La Secretaría de Cultura y Educación de la municipalidad de Berazategui brindará medios para la distribución de la obra en plataformas digitales y material de difusión.

### CONDICIONES

OíD! Sello Discográfico Municipal de Berazategui y los/as seleccionados/as se comprometerán a formalizar un acuerdo discográfico que garantizará un posterior uso de las obras por sus autores libremente.

No podrán participar de la convocatoria personas que tengan algún tipo de vínculo directo con la organización, en OíD! Sello Discográfico Municipal de Berazategui y/o con los/as integrantes de alguna de las instancias de selección y jurado. La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Municipalidad de Berazategui a reproducir y difundir el material sonoro y gráfico por todos los medios de comunicación conocidos o por conocerse; y a generar contenidos audiovisuales que incluyan la imagen, el nombre de los/as artistas o banda y la música registrada por éstos/as, con el objetivo primordial de difundir el trabajo realizado por los/as artistas en el marco de la presente convocatoria, no generando derecho a reclamo alguno.

Al enviar el formulario de inscripción, el/la participante declara que conoce y acepta las presentes Bases y Condiciones de la Convocatoria OíD! 2021. Manifestando que toda la información, datos, textos, audios, videos, mensajes y otros materiales que remitan a fines de participar no viola los derechos de privacidad, publicidad, copyright, derechos contractuales ni ningún otro derecho de persona alguna, haciéndose enteramente responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse hacia otros/as o la Municipalidad de Berazategui.

<https://www.berazategui.gov.ar/cultura/sellodiscografico>